

Expediente: **1971/24-A5**

Carátula: **NUNO BRITO PATRICIA GUADALUPE C/ INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S., -DEMANDADO

20174584029 - NUNO BRITO, PATRICIA GUADALUPE-ACTOR

90000000000 - SUCESION DE GETAR DANIEL ELISEO (INSTITUTO PRIVADO ABRAHAM LINCOLN), -DEMANDADO

20301176342 - ACOSTA, DELFINA MARIA-DEMANDADO

20112464531 - JEREZ, VICTOR FERNANDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1971/24-A5



H105036174906

JUICIO: NUNO BRITO PATRICIA GUADALUPE c/ INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.A.S Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1971/24-A5. Juzgado del Trabajo XII nom.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 27/4/26:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito CPN por VICTOR FERNANDO JEREZ. Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital. Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

4. Intímese a la perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**

5. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- FCT Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.